



Tipo Norma	:Decreto 66
Fecha Publicación	:07-08-2017
Fecha Promulgación	:04-07-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
Título	:OTORGA A ABASTIBLE S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE CURICÓ Y ROMERAL, REGIÓN DEL MAULE
Tipo Versión	:Única De : 07-08-2017
Inicio Vigencia	:07-08-2017
Id Norma	:1106216
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1106216&f=2017-08-07&p=

OTORGA A ABASTIBLE S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DE RED EN LAS COMUNAS DE CURICÓ Y ROMERAL, REGIÓN DEL MAULE

Núm. 66.- Santiago, 4 de julio de 2017.

Vistos:

El DFL N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior, Ley de Servicios de Gas y sus modificaciones; el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; los decretos N° 263, de 1995, que aprueba el Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y Transporte de Gas, N° 280, de 2009, que aprueba el Reglamento de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas de Red y N° 67, de 2004, que aprueba el Reglamento de Servicio de Gas de Red, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el decreto supremo N° 67, de 2011, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento de Seguridad de Plantas de Gas Natural Licuado; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio, Secretaría General de la Presidencia de la República; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que mediante oficio Ord. SEC N° 08229/ACC 1489980 / DOC 1310241, de 23 de mayo de 2017, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 19.880, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ha informado favorablemente la solicitud de concesión definitiva de distribución de gas de red en las comunas de Curicó y Romeral, Región del Maule, efectuada por Abastible S.A. mediante presentación ingresada el 7 de diciembre de 2015, complementada mediante presentaciones ingresadas el 22 de abril de 2016, 24 de mayo de 2016, 7 de diciembre de 2016, 7 de enero de 2017 y 23 de febrero de 2017, con el objeto de suministrar y distribuir gas natural a través de una Planta Satélite de Regasificación, en adelante PSR, de Gas Natural Licuado, en adelante GNL, inyectando dicho gas a la red de distribución a construir, en un punto de inyección de la comuna de Curicó.

Decreto:

Primero. Otórgase a Abastible S.A., RUT 91.806.000-6, la concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red en las comunas de Curicó y Romeral, Región del Maule, en la zona definida en el artículo quinto del presente decreto.

Segundo. El proyecto contempla la distribución de GNL gasificado proveniente de una PSR, la cual estará ubicada en Sector A Maquehua Bajo, Rol N° 00509-00063, de la comuna de Curicó, la cual se muestra en los planos N° ZC-CURICÓ-01 "Plano Zona de Concesión Solicitada" y N° ZS-CURICÓ-03 "Plano Curicó-Romeral Zona de Servicio Sector 1", ambos en revisión 3. Los vértices que definen el área de instalación de la PSR se indican en la Tabla 1, en coordenadas UTM, Datum WGS84 - Huso 19 Sur.



Tabla 1: Cuadro de ubicación – PSR proyectada

Vértice	Coordenadas ¹⁾	
	ESTE (m)	NORTE (m)
P1	294.927	6.122.941
P2	294.927	6.122.892
P3	294.607	6.122.930
P4	294.609	6.122.979

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Tercero. El punto de inyección de suministro a la red de distribución se proyecta ejecutar en la comuna de Curicó, de acuerdo con lo indicado en el Plano N° ZS-CURICÓ-03 "Plano Curicó-Romeral Zona de Servicio Sector 1", en Revisión 3. El lugar donde se proyecta el punto de inyección se indica en la Tabla 2, en coordenadas UTM, Datum WGS84-Huso 19 Sur.

Tabla 2: Cuadro de coordenadas – Punto de inyección proyectado

PUNTO DE INYECCIÓN DE GNL		
Vértice	Coordenadas ¹⁾	
	ESTE	NORTE
PIS	294.792	6.122.929

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Cuarto. Los equipos de la PSR, que incluyen la odorización del gas y las estaciones de medición y regulación de presión, en adelante EMR, serán operados por personal de Abastible S.A. y tendrán un sistema de telecomunicaciones SCADA para el control de las variables relevantes.

Quinto. La zona solicitada en concesión, se indica en el plano N°ZC-CURICÓ-01 "Plano Zona de Concesión Solicitada", en Revisión 3, demarcada con una línea de color rojo, con sus respectivas coordenadas; la zona de servicio de distribución de gas de red para gas natural, se indica en el mismo plano, demarcada con una línea de color azul.

Asimismo, la zona de servicio de la comuna de Curicó, se muestra en los Planos N° ZS-CURICÓ-03 "Plano Curicó-Romeral Zona de Servicio Sector 1" y N° ZS-CURICÓ-04 "Plano Curicó-Romeral Zona de Servicio Sector 2", ambos en Revisión 3, que indican las coordenadas de los vértices de la zona de servicio.

El trazado de la red de distribución de gas, se muestra en los Planos N° ZS-CURICÓ-03 "Plano Curicó-Romeral Zona de Servicio Sector 1" y N° ZS-CURICÓ-04 "Plano Curicó-Romeral Zona de Servicio Sector 2", ambos en Revisión 3, la cual se compone de aquellas redes que se identifican en color rojo y morado, denominadas red de distribución estructural 200 mm y 160 mm, respectivamente, y de aquella red que se identifica con color verde, denominada red de distribución terciaria, cuyo diámetro es de 50 mm.

La zona solicitada en concesión definitiva para la distribución de gas natural, en las comunas de Curicó y Romeral, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 3.

Tabla 3: Cuadro de coordenadas – Zona de concesión comunas de Curicó y Romeral

ZONA SOLICITADA EN CONCESIÓN COMUNAS DE CURICÓ Y ROMERAL			
Vértice	Coordenadas ¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	298.782	6.136.716	B (Línea Recta)
B	303.189	6.134.818	C (Línea Recta)
C	309.527	6.129.183	D (Línea Recta)
D	296.693	6.119.973	E (Línea Recta)
E	288.890	6.128.702	F (Línea Recta)

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur.



La zona solicitada en concesión definitiva para la distribución de gas natural, en la comuna de Curicó, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 4.

Tabla 4: Cuadro de coordenadas – Zona de concesión comuna de Curicó

ZONA SOLICITADA EN CONCESIÓN COMUNAS DE CURICÓ			
Vértice	Coordenadas ⁽¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
A	298.782	6.136.716	F (Límite Comunal Norte Romeral)
F	302.714	6.135.021	G (Límite Comunal Sur Romeral)
G	305.076	6.126.013	D (Línea Recta)
D	296.693	6.119.973	E (Línea Recta)
E	288.890	6.128.702	A (Línea Recta)

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

La zona solicitada en concesión definitiva para la distribución de gas natural, en la comuna de Romeral, corresponde al área interior del perímetro formado por los límites que se detallan en Tabla 5.

Tabla 5: Cuadro de coordenadas – Zona de concesión comuna de Romeral

ZONA SOLICITADA EN CONCESIÓN COMUNA DE ROMERAL			
Vértice	Coordenadas ⁽¹⁾		Se une al siguiente vértice
	ESTE (m)	NORTE (m)	
B	303.189	6.134.818	C (Línea Recta)
C	309.527	6.129.183	G (Límite Comunal Sur Curicó)
G	305.076	6.126.013	F (Límite Comunal Norte Curicó)
F	302.714	6.135.021	B (Línea Recta)

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Sexto. La red de distribución considera la instalación de tuberías de polietileno PE 80, las cuales operarán a una presión máxima de 4,0 bar, según la Norma Chilena NCh2296/1:2002 "Tuberías de polietileno (PE) enterradas para redes de distribución de combustibles gaseosos - Requisitos - Parte 1: Serie métrica".

Séptimo. La red de distribución estructural de diámetros 200 mm y 160 mm tendrá una longitud aproximada de 6.907 metros. La red de distribución terciaria de 50 mm de diámetro, tendrá una longitud aproximada de 42.693 metros, por lo que en total, la red de distribución tendrá una longitud de 49.600 metros.

Octavo. La red de distribución se construirá de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria vigente, relacionada con paralelismos y cruzamientos de calles, plazas, veredas, avenidas, caminos y otros bienes nacionales de uso público, ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos y redes de distribución de otros servicios públicos. El detalle de cortes típicos para paralelismo y cruce de calles, se indican en el plano C. TIPICO-01 "Cruces Especiales"; en Revisión 0.

Noveno. Los bienes nacionales de uso público que serán objeto de ocupación y/o cruzamiento por las redes de distribución de gas natural, corresponden a calles y caminos públicos de las comunas de Curicó y Romeral, según se señala en la Tabla 6,



Tabla 6. Listado de Bienes Nacionales de uso público, objeto de ocupación o cruzamiento, en las comunas de Curicó y Romeral.

Calle	Por	Desde	Hasta	Diámetro (mm)	Longitud (metros)
Ruta 5 Sur	Veredas poniente y norponiente	Sitio PSR	Avenida Manso de Velasco	200	2.411
Avenida Manso de Velasco	Vereda poniente	Ruta 5 Sur	Merino Jarpa	200	425
Avenida Manso de Velasco	Vereda poniente	Merino Jarpa	Avenida San Martín	200	295
Avenida San Martín	Vereda norte	Avenida Manso de Velasco	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins	160	901
Membrillar	Vereda poniente	Avenida San Martín	Manuel Montt	180	753
Merino	Vereda norte	Avenida Manso de Velasco	Las Heras	160	213
Las Heras	Vereda poniente	Merino	Av. España	160	307
Av. España	Veredas norte y norponiente	Las Heras	Rio Loa	160	1.284
Subteniente Luis Cruz Martínez	Vereda oriente	Av. España	Pedro Lira	50	325
Subteniente Luis Cruz Martínez	Vereda poniente	Av. España	Pedro Lira	50	315
Subteniente Luis Cruz Martínez	Vereda oriente	Pedro Lira	Rucatrempo	50	80
Manuel Jesús Silva	Vereda oriente	Sargento Codominó Rosas	20 metros al sur de Juan Bolívar	50	170
Manuel Jesús Silva	Veredas sur y poniente	20 metros al sur de Juan Bolívar	Juan Bolívar	50	30
Manuel Jesús Silva	Vereda poniente	Juan Bolívar	Sargento Codominó Rosas	50	110
Pedro Méndez	Vereda poniente	Juan Bolívar	80 metros al norte de Juan Bolívar	50	110
Pedro Méndez	Veredas norte y oriente	Juan Bolívar	80 metros al norte de Juan Bolívar	50	90
Teniente Arturo Pérez Canto	Vereda poniente	Av. España	Bonneville	50	425
Bonneville	Veredas sur, poniente, norte y oriente	Teniente Arturo Pérez Canto	Teniente Arturo Pérez Canto	50	210
Teniente Arturo Pérez Canto	Vereda poniente	Bonneville	Rucatrempo	50	95
Teniente Arturo Pérez Canto	Vereda oriente	Av. España	Sargento Codominó Rosas	50	280
Teniente Arturo Pérez Canto	Vereda oriente	Sargento Codominó Rosas	Pedro Lira	50	55
Teniente Arturo Pérez Canto	Vereda oriente	Pedro Lira	Rucatrempo	50	180
Sargento Codominó Rosas	Vereda norte	Teniente Arturo Pérez Canto	Subteniente Luis Cruz Martínez	50	200
Sargento Codominó Rosas	Vereda sur	Teniente Arturo Pérez Canto	Manuel Jesús Silva	50	110
Sargento Codominó Rosas	Vereda sur	Manuel Jesús Silva	Subteniente Luis Cruz Martínez	50	70
Pedro Lira	Vereda norte	Teniente Arturo Pérez Canto	Subteniente Luis Cruz Martínez	50	210
Pedro Lira	Vereda sur	Teniente Arturo Pérez Canto	Subteniente Luis Cruz Martínez	50	200
Juan Bolívar	Vereda norte	Pedro Méndez	Manuel Jesús Silva	50	55
Juan Bolívar	Vereda sur	Teniente Arturo Pérez Canto	Manuel Jesús Silva	50	110
Rucatrempo	Vereda surponiente	Subteniente Luis Cruz Martínez	Saboya	50	55
Rucatrempo	Vereda surponiente	Saboya	Silva Donatís	50	50
Rucatrempo	Vereda surponiente	Silva Donatís	Teniente Arturo Pérez Canto	50	55
Saboya	Veredas oriente, sur y poniente	Rucatrempo	Rucatrempo	50	145
Silva Donatís	Veredas oriente, sur y poniente	Rucatrempo	Rucatrempo	50	200
El Grieco	Veredas oriente, sur y poniente	Av. España	Av. España	50	175
Luis Pasteur	Vereda oriente	Av. España	Los Gómeros	50	125
Luis Pasteur	Vereda poniente	Av. España	Los Gómeros	50	125
Los Gómeros	Vereda norte	Los Espinos	10 metros al oeste de Las Camélias	50	110
Los Gómeros	Veredas poniente y sur	10 metros al oeste de Las Camélias	Las Camélias	50	20
Las Camélias	Veredas poniente y sur	Los Gómeros	10 metros al sur de Los Espinos	50	90
Las Camélias	Vereda oriente	10 metros al sur de Los Espinos	Los Espinos	50	30
Los Espinos	Vereda surponiente	Las Camélias	Los Gómeros	50	105
Pucará	Veredas oriente, norte, surponiente, norponiente y poniente	Av. España	Av. España	50	425
Av. España	Vereda sur	El Grieco	Luis Pasteur	50	25
Av. España	Vereda surponiente	Luis Pasteur	Pucará	50	100
España	Veredas oriente, nororiental y norponiente	Av. España	Marcelino Champagnat	50	335
España	Vereda poniente	Av. España	210 metros al Norte de Av. España	50	210
Marcelino Champagnat	Vereda poniente	España	Av. España	50	215
El Álamo	Veredas oriente, sur, norte y poniente	Av. España	Av. España	50	325
Jesús Pons	Vereda poniente	Av. España	Zaragoza	50	325
Jesús Pons	Vereda oriente	Cañera	Huasca	50	110
Jesús Pons	Vereda oriente	Huasca	Tenuel	50	50
Huasca	Vereda norte	Jesús Pons	Aragón	50	110
Huasca	Vereda sur	Jesús Pons	Aragón	50	155
Tenuel	Vereda norte	Jesús Pons	Aragón	50	115
Tenuel	Vereda sur	Jesús Pons	Aragón	50	110
Zaragoza	Vereda norte	Jesús Pons	Aragón	50	160
Zaragoza	Vereda sur	Jesús Pons	Aragón	50	110
Aragón	Vereda oriente	Huasca	Zaragoza	50	145
Aragón	Vereda poniente	Tenuel	Zaragoza	50	55
Isabel la Católica	Vereda nororiental	Av. España	Miguel de Cervantes	50	70
Miguel de Cervantes	Veredas norponiente y nororiental	José Soler Milla	40 metros al oeste de Hernando de Magallanes	50	210
Miguel de Cervantes	Vereda suroriental	40 metros al Norte de Hernando de Magallanes	Hernando de Magallanes	50	40
Miguel de Cervantes	Vereda norponiente	José Soler Milla	10 metros al Oeste de Américo Vespucio	50	85
Miguel de Cervantes	Veredas poniente y sur	10 metros al Oeste de Américo Vespucio	Américo Vespucio	50	25
Miguel de Cervantes	Vereda suroriental	José Soler Milla	Américo Vespucio	50	65
José Soler Milla	Vereda nororiental	Av. España	Miguel de Cervantes	50	65
José Soler Milla	Vereda poniente	Miguel de Cervantes	Pedro de Valdivia	50	60
José Soler Milla	Vereda oriente	Pedro de Valdivia	Francisco Bilbao	50	60
Pedro de Valdivia	Vereda suroriental	Hernando de Magallanes	José Soler Milla	50	100
Pedro de Valdivia	Vereda suroriental	José Soler Milla	Américo Vespucio	50	100
Pedro de Valdivia	Vereda norponiente	José Soler Milla	Américo Vespucio	50	85
Américo Vespucio	Vereda poniente	Miguel de Cervantes	Francisco Bilbao	50	90
Américo Vespucio	Vereda oriente	Pedro de Valdivia	Francisco Bilbao	50	60
Hernando de Magallanes	Vereda oriente	Miguel de Cervantes	Francisco Bilbao	50	110



[illegible]



Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.leychile.cl - documento generado el 12-Oct-2017



Los trabajos a ejecutar en la red de distribución terciaria de gas natural para la zona de concesión solicitada, serán tendidos de redes subterráneas con ocupación o cruzamiento de bienes nacionales de uso público y se ajustarán a la legislación vigente sobre pago de derechos municipales y reposición de pavimentos.

Décimo. La materialización de proyecto en la zona de servicio solicitada, en la comuna de Curicó, comprometerá durante la construcción de las obras, por cruce subterráneo de tuberías en polietileno, las obras e instalaciones existentes, que se detallan en la Tabla 7.

Tabla 7. Obras e instalaciones que se verán afectadas

Nombre Cruce	Comuna	Coordenadas ¹⁾		Código Plano
		ESTE (m)	NORTE (m)	
Cruce Línea Férrea	Curicó	295.054	6.123.464	ZS-CURICO-03
Cruce Acceso Ruta J-65 (1)	Curicó	295.694	6.124.473	ZS-CURICO-03
Cruce Acceso Ruta J-65 (2)	Curicó	295.726	6.124.525	ZS-CURICO-03
Cruce Ruta J-65	Curicó	295.822	6.124.671	ZS-CURICO-03
Cruce Estero Guaiquillo	Curicó	295.861	6.124.733	ZS-CURICO-03

(1): Las coordenadas UTM con Datum WGS84 - Huso 19 Sur.

Décimo Primero. El proyecto de distribución de gas de red en la comuna de Curicó se emplaza en su totalidad en Bienes Nacionales de Uso Público, por lo tanto, no se requieren servidumbres de paso en predios fiscales, municipales ni particulares.

Décimo Segundo. En la zona solicitada en concesión, Abastible S.A. distribuirá gas natural proveniente de una PSR a instalar en la comuna de Curicó, para suministrar y distribuir gas natural en dicha comuna, cuyas especificaciones deberán cumplir con la Norma Chilena NCh2264.0f2014, o la disposición que la reemplace.

Si el titular de la concesión modificase el tipo de gas a suministrar, éste deberá poseer un valor del índice de Wobbe que se encuentre comprendido en el intervalo definido del mismo índice para el gas natural, además de ajustarse a lo estipulado en el artículo 42° del DFL N° 323, de 1931, y en el artículo 61° del DS N° 67, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Décimo Tercero. El cronograma de avance físico de la construcción y el cumplimiento de tercios de las obras se indican en las Tablas 8 y 9.

Tabla 8. Cronograma de avance físico de las obras.

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
Aprobación de Solicitud de Concesión Definitiva				
Construcción Planta Satélite de Regasificación				
-Ingeniería de Planta				
-Compra de Equipos				
-Construcción PSR				
-Gasificación				
Construcción Redes de Gas Natural				
-Ingeniería de Detalles				
-Construcción Red de Distribución Estructural (6.907 m.)				
-Construcción Red de Distribución Terciaria (42.693 m.)				
-Conexión de Clientes				
-Inicio Actividades de Distribución de Gas				
Avance de Obras según Tercios	1° Tercio de Obras	2° Tercio de Obras	3° Tercio de Obras	



Tabla 9. Cumplimiento de tercios de las obras, referido a la construcción de la red

Descripción	Total construido	Mes
Primer tercio de las obras	14,713 km	18
Segundo tercio de las obras	33,308 km	30
Tercer tercio de las obras	49,600 km	42

Décimo Cuarto. La inversión total estimada por Abastible S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas de red en el área solicitada de la comuna de Curicó, asciende a un total de US\$ 5.681.672., proyectada a un horizonte de 20 años.

Décimo Quinto. La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los bienes nacionales de uso público, y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, todo ello de acuerdo al listado de bienes y planos señalados en los artículos quinto, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Décimo Sexto. Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Décimo Séptimo. La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas y de calidad de servicio establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al DFL N° 323, de 1931.

Décimo Octavo. Con el objeto de efectuar un control adecuado de las obras a ejecutar, el titular de la concesión deberá:

- a) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las obras, en forma previa a su ejecución, acompañando un cronograma detallado de los trabajos a realizar.
- b) Comunicar mensualmente a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles el grado de avance y desviaciones del proyecto original.
- c) Informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 18.410, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las nuevas instalaciones.

Décimo Noveno. Toda desviación del proyecto originalmente presentado deberá ser informada a la autoridad para su evaluación y pronunciamiento correspondiente en forma previa a su ejecución.

Vigésimo. El presente decreto deberá publicarse en el Diario Oficial en el plazo de 30 días corridos desde su total tramitación y reducirse a escritura pública dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su publicación.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.